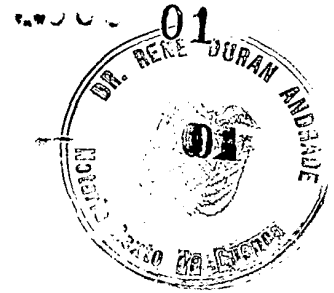


*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



**ESCRITURA No. 5730**

**XP**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
Compañía IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR  
S.A.**

**CUANTIA: \$ 2,998.834.00 USD.**

*En la ciudad de Cuenca, Capital de la provincia del Azuay,  
República del Ecuador, el día de hoy **DOMINGO, TREINTA DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor René Durán  
Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparece al  
otorgamiento de este instrumento, el señor Doctor **GEOVANNY  
COELLAR NEIRA**, mayor de edad, de estado civil casado,  
domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su  
calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
**Compañía IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR  
S.A.**, calidad que la justifica con el documento adjunto, quien se  
encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la*

presente Escritura por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el doce de diciembre del año dos mil siete, conforme consta de la copia de la Acta que se acompaña como habilitante, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, misma

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

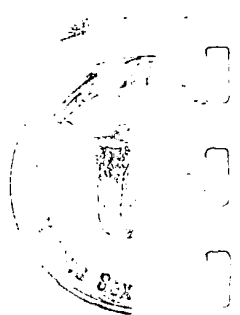
**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor Doctor **GEOVANNY COELLAR NEIRA**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General



y Representante Legal de la **Compañía IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, calidad que la justifica con el documento adjunto, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el doce de diciembre del año dos mil siete, conforme consta de la copia de la Acta que se acompaña como habilitante.

**SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** a) La **compañía IN.CAR.PALM.**

**INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Pública del Cantón el Guabo, de la Abogada Ruth Dávila Heras, el veinte y uno de Abril de dos mil cuatro, é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Máchala, bajo el número trescientos cuarenta y cinco, anotada en el repertorio bajo el número setecientos noventa y cuatro, el diecinueve de mayo de dos mil cuatro. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Máchala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el veintidos de diciembre del año dos mil seis, se realizó el



aumento del capital a tres millones seiscientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales. Esta Escritura se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Máchala bajo el número Ciento Veinte Dos y anotado en el repertorio con el número trescientos catorce, el siete de febrero del dos mil siete. **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Máchala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el nueve de marzo del año dos mil siete, se realizó el cambio de domicilio de la compañía y se reformó el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales. Esta Escritura se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Machala y Cuenca, bajo los números quinientos y doscientos cuatro, el siete de junio del dos mil siete y ocho de mayo del dos mil siete, respectivamente. **d)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión efectuada el doce de diciembre de dos mil siete, según se desprende de la copia certificada del Acta de dicha sesión

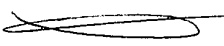


que se incorpora, resolvió: **Uno)** Aumentar el capital social de la compañía. **Dos)** Reformar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. **Tres)** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, así como realice las gestiones y más diligencias conducentes al pleno perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por dicha Junta. **TERCERA.-**

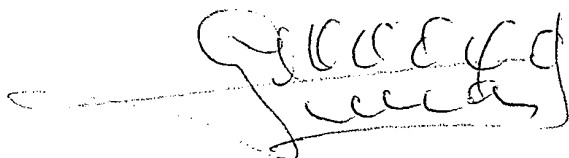
**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, referida en la cláusula anterior, el compareciente **Geovanny Coellar Neira**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **Compañía IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**,

**DECLARA: PRIMERO.-** Aumentado el Capital de la Compañía en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, aumento con el que

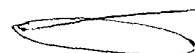
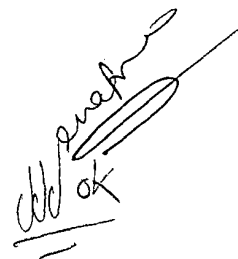
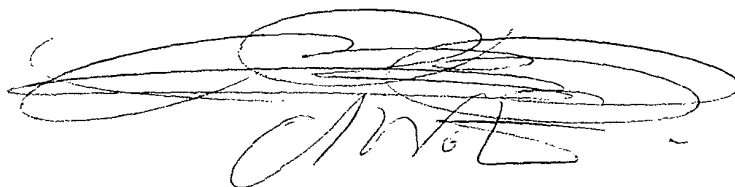
el capital de la compañía alcanza a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en seis millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro acciones de un dólar cada una. El Aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma. **-SEGUNDO:** Reformado el Estatuto Social de la Compañía en su ARTICULO SEXTO, todo en los términos constantes en el texto del Acta de Junta General Universal Extraordinaria que se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma. **-TERCERO:** Declaro bajo juramento que la **compañía IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. **-SEXTO:** Que todos los accionistas de la compañía, tanto actuales como aquellos que ingresan como consecuencia del aumento contenido en este instrumento, son de nacionalidad



ecuatoriana. / Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de esta Escritura. Atentamente, f) Doctor Fabricio Moreno Serrano, abogado, matrícula mil ciento diez del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**



**Dr. GEOVANNY COELLAR NEIRA** /  
**C.I. 0102417334**



Machala, 1 de septiembre de 2006

Sr.

**Paulo Geovanny Coellar Neira** /  
Ciudad.-

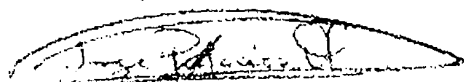
Estimado Señor:

Comunico a Usted por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un período de CINCO AÑOS, tal como lo dispone el Estatuto Social. Usted reemplazará al Eco. Jorge Edward Palacios Márquez.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo Décimo Noveno.

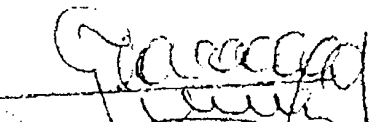
Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Publica de la **COMPAÑIA IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, autorizada por la Notaría Pública del cantón El Guabo, Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras, el veintiuno de abril del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil con el número trescientos cuarenta y cinco (345) y anotado en el Libro Repertorio bajo el número setecientos noventa y cuatro (794), el diecinueve de mayo de dos mil cuatro -

De Usted Atentamente,



Eco. Jorge Palacios Márquez  
**SECRETARIO**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., 1 de septiembre de 2006.

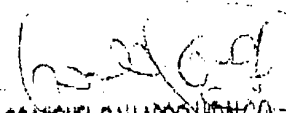


Paulo Geovanny Coellar Neira  
C.I. No. 010241733-4

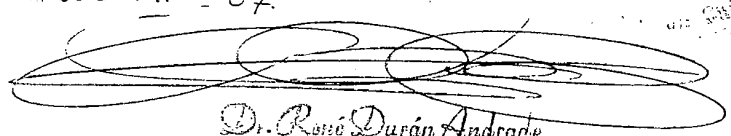
CERT

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el  
Registro Mercantil con el No. 749/y anotado en el  
Repertorio bajo el No. 2.078.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 7 de Septiembre del 2.006

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

DOY FE que la copia que antecede  
en 1 hojas 2 carillas es exacta  
a su original que me fue presentada,  
prorrogándose una igual en el  
archivo de la Notaría del día de hoy  
en Cuenca. 30 - XII - 07.

  
D. René Durán Andrade  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. CELEBRADA EL DÍA DOCE  
DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. ✓

En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil siete, a las nueve horas, se reúnen en el local ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la Av. Paquisha, de esta ciudad de Machala, Provincia del El Oro, lugar en el que se encuentran emplazadas las instalaciones industriales de la Compañía, los Accionistas de la empresa IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. ✓  
Señores:

Ingeniero<sup>✓</sup> Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de doscientas cincuenta acciones de un dólar cada una, Ingeniero<sup>✓</sup> Darwin Miguel Palacios Márquez propietario de doscientas cincuenta acciones de un dólar cada una, Economista<sup>✓</sup> Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de quinientas acciones de un dólar cada una, Señor<sup>✓</sup> Xavier Euclides Palacios Márquez propietario de doscientas cincuenta acciones de un dólar cada una, Señor<sup>✓</sup> Euclides Juvenal Palacios Palacios propietario de novecientas veintiún mil doscientos cincuenta acciones de un dólar cada una e Ingeniero José Millan Abadía en su calidad de Representante Legal de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. propietaria de dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientas acciones de un dólar cada, quienes representan el ciento por ciento del capital pagado de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, bajo la Presidencia del Señor Euclides Juvenal Palacios Palacios y actuando como secretario el Gerente General Dr. Geovanny Coellar Neira.

El Presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se constata que han concurrido todos los Accionistas, según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta General. Acto seguido el Presidente de la Sesión ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO;
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, ✓

*Handwritten signature and initials:*  
Wisk  
Neira

**3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE PARA QUE LEGALICEN LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.**

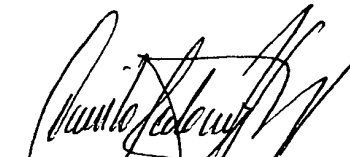
**AUMENTO DE CAPITAL.-** El Gerente General de la Compañía Doctor Geovanny Coellar Neira toma la palabra e indica que la compañía requiere contar con mayores recursos para poder cumplir con su objeto social, así como para poder obtener líneas de crédito que permitan cubrir adecuadamente sus obligaciones; teniendo en cuenta que el mercado financiero y comercial a nivel nacional e internacional se torna cada día en un mercado más competitivo en el que solo podrán sobrevivir aquellas compañías que se encuentren tanto técnica como financieramente preparadas para afrontar el reto que implica seguir en el mercado y posicionarse cada vez con mayor firmeza en las preferencias de los exigentes consumidores; siguiendo con su intervención señala que existe la propuesta de las compañías Corporación Internacional Palacios Cipal S.A., Fumigadora Palacios Márquez Fumipalma S.A., Industria de Plástico Palacios Márquez Palmaplast C. Ltda., Fertilizantes y Abonos Palacios Márquez Fertipalma C. Ltda., Cia Agrícola Palacios Ciaegpa C. Ltda., de capitalizar sus acreencias y así participar en el aumento de capital de la compañía en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Con las indicaciones y explicaciones respectivas, sugiere a la Junta autorice el aumento de capital con cargo a las cuentas por pagar que registra la compañía a nombre de las referidas compañías. Manifiesta que de aprobarse el aumento, el capital social de la compañía llegaría a los SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de las deliberaciones de la Junta, los accionistas deciden aceptar el aumento de capital y aceptar que las compañías Corporación Internacional Palacios Cipal S.A., Fumigadora Palacios Márquez Fumipalma S.A., Industria de Plástico Palacios Márquez Palmaplast C. Ltda., Fertilizantes y Abonos Palacios Márquez Fertipalma C. Ltda., Cia Agrícola Palacios Ciaegpa C. Ltda., capitalicen sus acreencias, para lo cual, los accionistas presentes renuncian al derecho preferente a suscribir en este aumento de capital, aprobando el cuadro de integración de capital que se anexa a la presente como parte integral de la misma.

**REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas con la decisión anteriormente adoptada de aprobar el aumento de capital, consideran indispensable realizar una reforma al Estatuto Social de la Compañía, por consiguiente y por unanimidad aprueban la siguiente reforma al estatuto Social, mismo que en lo posterior dirá: "Artículo Sexto: Del Capital Social.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en seis millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Finalmente, se pasa al tercer punto del orden del día relacionado con la autorización para que el representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con los resuelto por la Junta General, luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas autorizan al Gerente General para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Sesión.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las trece horas, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.



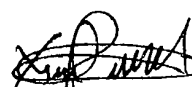
Franklin Palacios Márquez ✓



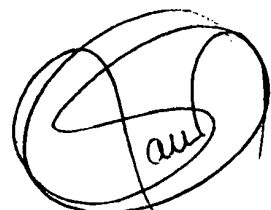
Darwin Palacios Márquez ✓



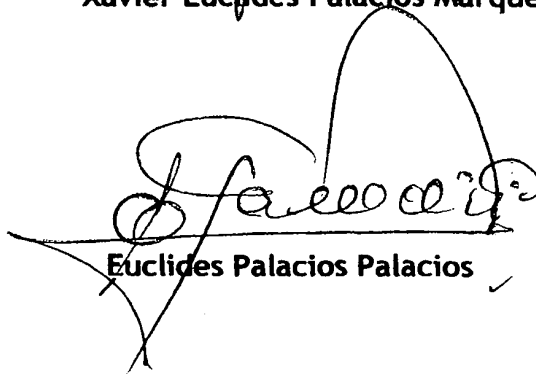
Jorge Palacios Márquez ✓



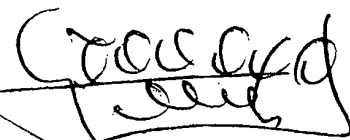
Xavier Euclides Palacios Márquez ✓



Ing. José Millan Abadia ✓



Euclides Palacios Palacios ✓



Dr. Geovanny Coellar Neira  
Gerente General Secretario



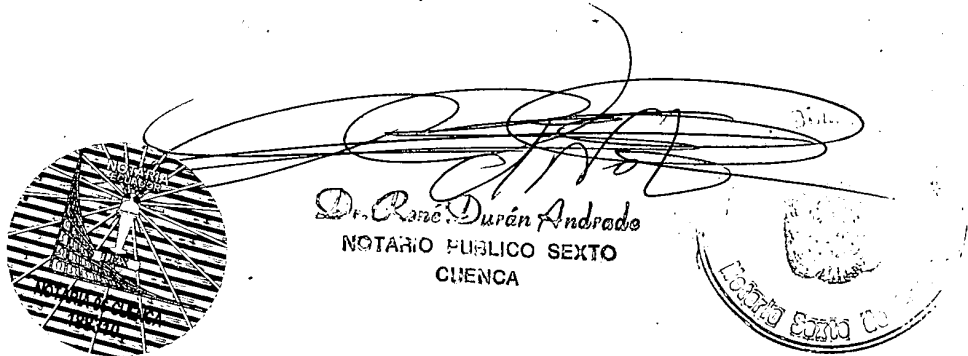
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**  
**DE LA COMPAÑIA IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.,**

| Nombre del Accionista                                        | Capital actual         | Capital Suscrito       | FORMA DE PAGO          |                              | Nuevo Capital          |
|--------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------|------------------------|
|                                                              |                        |                        | Capital Pagado         | Capitalización de Acreencias |                        |
| Franklin Danilo Palacios Márquez                             | \$ 250,00              | \$ 0,00                | \$ 0,00                | \$ 0,00                      | \$ 250,00              |
| Darwin Miguel Palacios Márquez                               | \$ 250,00              | \$ 0,00                | \$ 0,00                | \$ 0,00                      | \$ 250,00              |
| Xavier Euclides Palacios Márquez                             | \$ 250,00              | \$ 0,00                | \$ 0,00                | \$ 0,00                      | \$ 250,00              |
| Jorge Edward Palacios Márquez                                | \$ 500,00              | \$ 0,00                | \$ 0,00                | \$ 0,00                      | \$ 500,00              |
| Comercializadora de de Papeles y Cartones SurPapel S.A.      | \$ 2.767.500,00        | \$ 0,00                | \$ 0,00                | \$ 0,00                      | \$ 2.767.500,00        |
| Euclides Juvenal Palacios Palacios                           | \$ 921.250,00          | \$ 0,00                | \$ 0,00                | \$ 0,00                      | \$ 921.250,00          |
| Corporación Internacional Palacios Cipal S.A                 | \$ 0,00                | \$ 1.443.460,00        | \$ 1.443.460,00        | \$ 0,00                      | \$ 1.443.460,00        |
| Fumigadora Palacios Márquez Fumipalma SA                     | \$ 0,00                | \$ 223.032,00          | \$ 223.032,00          | \$ 0,00                      | \$ 223.032,00          |
| Industria de Plástico Palacios Márquez Palmaplast C. Ltda.   | \$ 0,00                | \$ 396.777,00          | \$ 396.777,00          | \$ 0,00                      | \$ 396.777,00          |
| Fertilizantes y Abonos Palacios Márquez Fertilpalma C. Ltda. | \$ 0,00                | \$ 23.090,00           | \$ 23.090,00           | \$ 0,00                      | \$ 23.090,00           |
| Cia Agrícola Palacios Ciaegpa C. Ltda..                      | \$ 0,00                | \$ 912.475,00          | \$ 912.475,00          | \$ 0,00                      | \$ 912.475,00          |
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>\$ 3.690.000,00</b> | <b>\$ 2.998.834,00</b> | <b>\$ 2.998.834,00</b> | <b>\$ 0,00</b>               | <b>\$ 6.688.834,00</b> |

115

**TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que firmo, signo y sello el mismo día de su celebración.



**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura que antecede, he anotado su aprobación, mediante resolución número 08.C.DIC.032 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y dos de enero de dos mil ocho. Cuenca, 24 de enero de dos mil ocho.



CER...

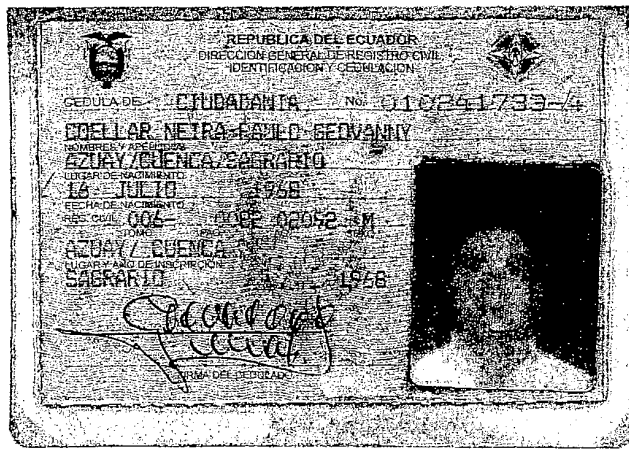
*ocho*

....**TIFICO:** Que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 08-C-DIC-032 de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Dr. Ludwing Álvarez Rengifo, mediante la cual se **APRUEBA el AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía "**IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**", al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la antes referida compañía "**IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**" celebrada en ésta Notaría.- El Guabo, 29 de Enero del 2008.-



  
**ABG. RUTH DAVILA HERAS**  
**NOTARIA PUBLICA**  
**EL GUABO - EL ORO - ECUADOR**

Ro -



COY FE que la copia que antecede  
en 1 hojas, 1 carillas es exacta  
a su original que me fue presentada,  
protocolizándose una igual, en el  
archivo de la Notaria del día de hoy  
en Cuenca. 30 - XII - 07.



Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA

*del*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC.032 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y dos de enero del dos mil ocho, bajo el No. 75 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía: **IN.CAR.PALM. CARTONERA PALMAR S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal a) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 914. **CUENCA, SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

*Remigio*  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 08.C.DIC.032, dictada el 22 de Enero del 2.008, por el Intendente de Compañía de Cuenca, Dr. Ludwing Alvarez Rengifo; mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.", de la cual he tomado nota al margen de la Escritura Pública de constitución de la aludida Compañía, a foja No. 1.729 del Registro Mercantil del año 2.004.- Machala, a doce de Febrero del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA